



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0206 DE 2023

(24 de Marzo de 2023)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una beca de sostenimiento otorgada por el Fondo Educativo Municipal -FOEM- en la Resolución No. 003 del 23 de marzo de 2023, a un estudiante que finalizó el grado once en el año lectivo 2022 en la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar y que ingresó a la Educación Superior Pública en la ciudad de Tunja – Boyacá”

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Ley 1493 de 2011, Ley 2070 de 2020, Acuerdo 021 de 2012, Decreto 0456 de 2013 y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Tunja, expidió el Acuerdo Municipal N° 006 del 24 de febrero de 2021 *“Por medio del cual se crea el Fondo Educativo Municipal -FOEM-, para financiación de la calidad educativa del municipio de Tunja - Boyacá”*, el cual fue modificado con el Acuerdo Municipal N° 019 del 22 de junio de 2022.

Que en reunión del Comité Directivo del Fondo Educativo Municipal -FOEM- realizada el 29 de septiembre de 2022, se estableció el otorgamiento de becas de sostenimiento a estudiantes que finalizaron el grado once y que se destacaron por su alto desempeño académico, deportivo y/o artístico o talentos y capacidades excepcionales en los centros educativos oficiales, instituciones educativas oficiales y establecimientos educativos oficiales, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00) cada beca.

Que mediante Resolución N° 04 del 18 de noviembre de 2022, el Fondo Educativo Municipal -FOEM- abrió convocatoria para el otorgamiento de becas de sostenimiento a los estudiantes que finalizaron el grado once en centros educativos oficiales e instituciones educativas oficiales y establecimientos educativos oficiales del municipio de Tunja, que accedan a la Educación

Superior Pública en Tunja - Boyacá, definiendo el procedimiento, requisitos, cronograma y condiciones para su entrega.

Que mediante Resolución N° 001 del 28 de febrero de 2023, el Fondo Educativo Municipal -FOEM- modificó los artículos cuarto y quinto de la Resolución N° 04 del 18 de noviembre de 2022, en lo concerniente al cronograma y las condiciones para la entrega de la beca de sostenimiento.

Que mediante Resolución N° 002 del 01 de marzo de 2023, del Fondo Educativo Municipal -FOEM- otorgó becas de sostenimiento a estudiantes que finalizaron el grado once en el año lectivo 2022, en centros educativos oficiales, instituciones educativas oficiales y establecimientos educativos oficiales que accedan a la Educación Superior Pública en la ciudad de Tunja – Boyacá, estableciendo el procedimiento y caducidad de la beca.

Que mediante Resolución N° 003 del 23 de marzo de 2023, del Fondo Educativo Municipal -FOEM- otorgó beca de sostenimiento a un estudiante que finalizó el grado once en el año lectivo 2022, en la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar que ingreso a la Educación Superior Pública en la ciudad de Tunja - Boyacá.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 2020150010042 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20231066, con cargo al código presupuestal 2.3.9.08.22.01.01.01, denominado "*Financiación y/o cofinanciación programas y proyectos para el mejoramiento de cobertura, calidad educativa y fortalecimiento de la educación*".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la beca de sostenimiento otorgada por el Fondo Educativo Municipal -FOEM- en la Resolución N° 003 del 23 de marzo de 2023, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000,00) al estudiante JONATHAN ESTIVEN CEPEDA MARTÍNEZ, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.050.091.027, que finalizó el grado once en la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar en el año lectivo 2022 y que ingresó a la Educación Superior Pública en la ciudad de Tunja – Boyacá.

PARÁGRAFO: La beca de sostenimiento será reconocida por única vez al estudiante mencionado en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese al Departamento Administrativo de Hacienda Pública de la Alcaldía Mayor de Tunja el pago de la beca de sostenimiento a la Señora Elvira Martínez identificada con Cedula de Ciudadanía No. 40.035.941 de Tunja, en su calidad de Representante Legal del estudiante relacionado en el artículo primero, con cargo al código presupuestal 2.3.9.08.22.01.01.01, denominado "*Financiación y/o cofinanciación programas y*

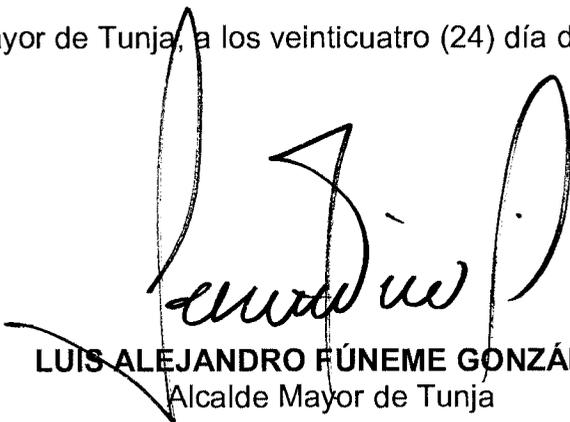
proyectos para el mejoramiento de cobertura, calidad educativa y fortalecimiento de la educación”.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación Territorial notificará el contenido del presente Acto Administrativo al estudiante beneficiado de la beca de sostenimiento y/o a su representante legal.

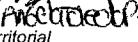
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Mayor de Tunja, a los veinticuatro (24) día del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).



LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja

Proyectó: Luz Helena Pulido Cañón / Profesional Universitario SET 
Revisó: Angela Johana Toledo Pinzón, Abogado Contratista SET 
José Alberto Moreno Villamil / Secretario de Educación Territorial 
José Fernando Morales Acuña / Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial 